PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL Región del Maule

EJEMPLAR Nº /14/HOJA Nº 1/2/
6800/2859.

TALCA, 04 de abril 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8/ DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGION DEL MAULE

VISTOS:

- 1. Lo establecido en los artículos 19 Nº 1 y 9, 32 Nº 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
- 2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6, 7 y 10 de la Ley 18.415 de 1985, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional;
- 3. Lo dispuesto en los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal;
- 4. Lo dispuesto por S.E., el Presidente de la República en Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, modificado por Decreto N° 106 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 19 de marzo de 2020;
- 5. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo (MDN) Nº 08 de 21.ENE.2020, que establece Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional;
- 6. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- 7. El Decreto Supremo Nº 4, del Ministerio de Salud de 05.ENE.2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones;
- 8. La Resolución Exenta Nº1, de fecha 18 de marzo de 2020, por la cual, este JDN para la Región del Maule, "Asume Mando en la Zona declarara bajo Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe";
- 9. La Resolución N°180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19;
- La Resolución N°183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19;
- 11. La Resolución N°188, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19;
- 12. La Resolución Exenta N°200, del Ministerio de Salud de 20 de marzo de 2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19;

- 13. Las Resoluciones Exentas N°203 de 22.MAR.2020, N°208 de 25.MAR.2020, N°210 de 26.MAR.2020, N°212 de 27.MAR.2020, N°215 y N°217 de 30.MAR.2020, del Ministerio de Salud, que Disponen Medidas Sanitarias que indican por brote de COVID-19.
- 14. Las Resoluciones Exentas N°6 de 22 de marzo de 2020, y N°7 de 24 de marzo de 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule.
- 15. El nuevo instructivo salvoconducto de 23 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 16. Las Resoluciones Exentas de la Secretaría Ministerial de Salud de la Región del Maule N°650 de 16.MAR.2020 y N°726 de 24.MAR.2020.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
- Lo dispuesto por el Ministerio de Salud en Resoluciones Exentas de "Visto Nº13" y lo establecido por la Secretaría Ministerial Regional del Maule, en Resoluciones Exentas de "Visto 16".

RESUELVO:

- Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Autoridad de Salud correspondiente, en el sentido de reiterar que se encuentran prohibidos los eventos o ceremonias sean públicos o privados, que tengan como asistentes a 50 o más personas. Dicha medida permanecerá vigente hasta subsistan las condiciones que motivaron su establecimiento.
- 2. Asimismo, se reitera que se encuentra prohibido el aforo o reunión de personas con motivo de celebraciones religiosas, que se desarrollen en la vía pública o lugares privados, incluyendo centros cívicos, sociales, deportivos o asimilables, por un plazo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su supresión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

PATRICE VAN DE MAELE SILVA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

EJEMPLAR N°	/HOJA N°	1
-------------	----------	---

DISTRIBUCIÓN:

- 1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
- 2. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE LINARES
- 3. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES
- 4. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TALCA
- 5. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CURICÓ
- 6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
- 7. REGIÓN POLICIAL DEL MAULE
- 8. SEREMI SALUD
- 9. ONEMI
- 10. COD
- 11. PME
- 12. COT
- 13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- 14. JDN REGIÓN MAULE (Archivo) 14 Ejs. 2 Hjs.